



## GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

### PRIMERA CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS

**Programa Técnico Laboral por Competencias en Servicios Penitenciarios con Enfoque  
en Derechos Humanos**

#### ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

## 1. INTRODUCCIÓN

La Norma Técnica Colombiana 5581 “Programas de formación para el trabajo – requisitos” establece como uno de los requisitos sobre los procesos relacionados con los estudiantes y egresados, el reconocimiento de aprendizajes previos (numeral 4.6.1) con el propósito de realizar evaluaciones diagnósticas o, de entrada, para determinar en los estudiantes las competencias del perfil de egreso, con el ánimo de convalidar unidades o módulos de formación que apuntan a desarrollarlas para que no deban cursarlas.

Teniendo en cuenta que la Escuela fue reconocida como institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, mediante la Resolución 002283 del 01 de diciembre de 2000 y en consecuencia, registró por primera vez el Programa Técnico Laboral por Competencias en Servicios Penitenciarios el 31 de mayo de 2011 (Resolución 004430), se abre convocatoria dirigida a los servidores públicos activos que a la fecha ocupan cargos de Distinguido o Dragoneante, y no cuentan con el certificado de aptitud ocupacional en Técnico Laboral por Competencias en servicios o procedimientos penitenciarios, con el fin que participen del proceso de convalidación de las competencias laborales asociadas al programa académico antes mencionado.

Es de anotar que podrá participar de la convocatoria el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia posesionado en el cargo de dragoneante antes del año 2013; sin embargo, esta será gradual, empezando en el IV trimestre de 2024 por los servidores públicos activos en el cargo de dragoneante o distinguido, posesionados desde el año 2008 hasta el año 2013.

En ese sentido, se presenta la siguiente Guía de Orientación al Aspirante para dar a conocer los detalles de la convocatoria.

## 2. ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria abierta para el reconocimiento de aprendizajes previos busca convalidar las competencias laborales asociadas al Programa Técnico Laboral por Competencias en



Servicios Penitenciarios con Enfoque en Derechos Humanos con el propósito de expedir, a quién la supere, el certificado de aptitud ocupacional correspondiente.

Para el desarrollo de la convocatoria se establece la siguiente estructura:

1. Divulgación
2. Inscripciones
3. Verificación de Requisitos Mínimos
4. Aplicación de Pruebas de Suficiencia de Conocimientos
5. Emisión de certificado de aptitud ocupacional

## **2.1 Divulgación**

Durante esta etapa, se publicará la convocatoria abierta para el reconocimiento de aprendizajes previos, por los medios de comunicación organizacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Página web institucional, correo electrónico masivo y redes sociales institucionales), la cual tendrá una duración aproximada de 15 días calendario.

## **2.2 Inscripciones**

Para inscribirse a la convocatoria abierta para el reconocimiento de aprendizajes previos, usted debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser servidor público activo en el cargo de Distinguido o Dragoneante.
- Posesión en el cargo de Dragoneante desde el año 2008 hasta el año 2013.
- No tener certificado de aptitud ocupacional en Técnico Laboral por Competencias en servicios o procedimientos penitenciarios.
- Aportar constancia de asistencia al “Curso reinducción para el personal del cuerpo de custodia y vigilancia” (antes Reentrenamiento virtual para el cuerpo de custodia y vigilancia), con fecha de expedición máximo de dos (2) años anteriores a la inscripción.
- Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria Pública.
- Realizar la inscripción con el correspondiente cargue de documentos en el link dispuesto para ello por la Dirección Escuela de Formación.

La inscripción se debe realizar dentro de los tiempos establecidos en la Convocatoria, por ende, la que se realice de manera extemporánea no será tomada en cuenta.

## **2.3 Verificación de Requisitos Mínimos**

Es la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria abierta para el reconocimiento de aprendizajes previos, y se realiza con base en la documentación que los aspirantes registraron en el link de inscripción. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, genera el retiro del aspirante de la convocatoria.

La Dirección Escuela de Formación desarrollará la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos de la siguiente manera:

- a. Revisión de la documentación aportada por los aspirantes hasta la fecha del cierre de las inscripciones de la convocatoria, esto es el 31 de octubre de 2024, a través del link dispuesto para dicho fin. Es pertinente aclarar que, los documentos aportados por otros medios o que se alleguen por fuera de las fechas establecidas, NO serán tenidos en cuenta para la revisión documental.
- b. Con base en la verificación efectuada, la Escuela determinará el cumplimiento o no de los Requisitos Mínimos exigidos para la participación en la convocatoria. Los aspirantes que no acrediten el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en la Convocatoria, no serán admitidos para continuar en la misma.
- c. El resultado de esta etapa será CUMPLE o NO CUMPLE, en cuyo caso se señalará la razón por la cual los documentos aportados no permitieron acreditar el requisito, y será publicado, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, por los medios de comunicación organizacional.

### **2.3.1 ¿Cómo se acreditan los Requisitos Mínimos?**

#### **a. Ser servidor público activo en el cargo de Distinguido o Dragoneante.**

Este requisito se acreditará mediante el cargue de la constancia laboral expedida por la Subdirección de Talento Humano o Área de Personal de la Dependencia donde labore el aspirante, que incluya como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos del aspirante
- Tipo y número de identificación
- Cargo desempeñado en la actualidad por el aspirante (sólo se admite distinguido o dragoneante).

Es de anotar que la fecha de expedición de la constancia laboral no puede superar tres (3) meses antes de la fecha de inscripción.

#### **b. Posesión en el cargo de Dragoneante desde el año 2008 hasta el año 2013**

Este requisito se acreditará mediante el cargue de uno de los siguientes documentos:

- Acta de posesión en el cargo de Dragoneante.
- Carnet institucional expedido por la Subdirección de Talento Humano del INPEC.
- Constancia laboral expedida por la Subdirección de Talento Humano o Área de Personal de la Dependencia donde labore el aspirante, que incluya como mínimo: Nombres y apellidos del aspirante, Tipo y número de identificación, cargo

desempeñado en la actualidad por el aspirante (sólo se admite distinguido o dragoneante) y fecha de posesión.

Es de anotar que la fecha de expedición de la constancia laboral no puede superar tres (3) meses antes de la fecha de inscripción.

**c. No tener certificado de aptitud ocupacional en Técnico Laboral por Competencias en servicios o procedimientos penitenciarios.**

Este requisito se acreditará mediante el cargue de un oficio dirigido al Director de la Escuela de Formación, Dr. Diego Alonso Arias Ramírez, en el cual manifieste no contar con certificado de aptitud ocupacional en Técnico Laboral por Competencias en servicios o procedimientos penitenciarios.

Es de anotar que la fecha del oficio no puede superar tres (3) meses antes de la fecha de inscripción.

**d. Aportar constancia de asistencia al “Curso reinducción para el personal del cuerpo de custodia y vigilancia” (antes Reentrenamiento virtual para el cuerpo de custodia y vigilancia), con fecha de expedición máximo de dos (2) años anteriores a la inscripción.**

Este requisito se acreditará mediante el cargue de la constancia de asistencia al “Curso reinducción para el personal del cuerpo de custodia y vigilancia” (antes Reentrenamiento virtual para el cuerpo de custodia y vigilancia), expedida por el Grupo de Registro y Control de la Dirección Escuela de Formación, con fecha de expedición máximo de dos (2) años anteriores a fecha de inscripción.

**e. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria Pública.**

Al momento de diligenciar la información requerida en el link de inscripción a la convocatoria, y realizar el cargue de documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, acepta en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria Pública.

**f. Realizar la inscripción con el correspondiente cargue de documentos en el link dispuesto para ello por la Dirección Escuela de Formación.**

Usted debe realizar la inscripción con el correspondiente cargue de documentos en el link dispuesto para ello por la Dirección Escuela de Formación dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

Las inscripciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta.

## **2.4 Aplicación de Pruebas de Suficiencia de Conocimientos**

La aplicación de Pruebas de Suficiencia de Conocimientos (reconocimiento de aprendizaje previos) es un proceso individual orientado a evidenciar, mediante la aplicación de un cuestionario, que usted posee los conocimientos del ser, saber y hacer asociados a las competencias que hacen parte del programa **Técnico Laboral por Competencias en Servicios Penitenciarios con Enfoque en Derechos Humanos**.

Las pruebas de suficiencia se realizarán en el campus virtual de la Dirección Escuela de Formación, para lo cual, el aspirante que fue ADMITIDO a la convocatoria, recibirá mediante correo electrónico la citación a la prueba (fecha y hora de aplicación), usuario y contraseña para ingreso. De conformidad con lo establecido en el PA-GC-M03 Manual académico de la Dirección Escuela de Formación versión oficial, la calificación mínima para aprobar cada evaluación de suficiencia será de siete punto cero (7.0).

Esta prueba incluye quince (15) áreas temáticas, asociadas a igual número de competencias del Programa Académico, de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma de la Convocatoria, así:

No. Orden	Temáticas de la prueba de suficiencia
1	Cátedra institucional para dragoneantes
2	Habilidades de comunicación en el servicio penitenciario
3	Principios de atención básica y tratamiento penitenciario
4	Orden cerrado y protocolo
5	Direccionamiento institucional
6	Legislación penitenciaria con enfoque en derechos humanos
7	Seguridad y salud en el trabajo
8	Introducción a la metodología de la investigación
9	Seguridad penitenciaria
10	Procedimientos de uso de la fuerza en el contexto penitenciario
11	Trabajo en alturas
12	Primeros auxilios
13	Técnicas y tácticas para el uso de las armas de fuego
14	Técnicas de traslado y custodia de personas privadas de la libertad

No. Orden	Temáticas de la prueba de suficiencia
15	Acondicionamiento y preparación física

**Las preguntas que harán parte de las pruebas de suficiencia serán del tipo elección múltiple con única respuesta.**

Es de anotar que, una vez terminada la prueba de suficiencia de conocimientos, usted conocerá el resultado de la misma.

### **2.5 Emisión de certificado de aptitud ocupacional**

Una vez superada la etapa de aplicación de las pruebas de suficiencia de conocimientos, el Grupo de Registro y Control de la Dirección Escuela de Formación emitirá los certificados de aptitud ocupacional en **Técnico Laboral por Competencias en Servicios Penitenciarios con Enfoque en Derechos Humanos** a aquellos aspirantes admitidos, cuya calificación en todas las pruebas haya sido como mínimo siete punto cero (7.0), a los 10 días de la aplicación de las pruebas.